

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-**ARQUIFOAM IP, LLC.**-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para “**PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE EXHIBIDORES A PARTIR DE PLACAS ALVEOLARES O CELULARES DE POLÍMEROS Y/O COPOLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS**”.-Clase **B26D 5/02.** -Expediente número **NC2018/0002512.**

A través del presente memorial, atentamente me permito dar respuesta al auto dictado por ese Despacho correspondiente al Oficio N° **200527** notificado por fijación en línea del 30 de abril del 2020, para el cual se solicitó plazo el 27 de julio del 2020.

Así, y con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en el Concepto Técnico reportado en dicho auto en relación a la claridad y concisión del capítulo reivindicatorio, reivindicaciones relativas a usos, los dibujos, la novedad y el nivel inventivo de la presente invención, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales, no sólo se superan completamente dichas objeciones, sino que además se establece de manera incontrovertible la patentabilidad de la solicitud en estudio.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

1.1. Descripción, resumen y figuras de la solicitud

En primer lugar, me permito señalar que es deseo del solicitante realizar modificaciones a la descripción, el resumen y las figuras actualmente presentadas, en donde dichas modificaciones consisten en la inclusión de números de referencias a las partes de la invención en todas las secciones de la solicitud actualmente presentada.

Con base en lo anterior, me permito resaltar que las modificaciones realizadas están dirigidas a atender observaciones del examinador, las cuales de ninguna manera implican una ampliación de la materia originalmente presentada.

1.2. Modificación del capítulo reivindicatorio

Por otro lado, me permito indicar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado** que reemplaza el actualmente presentado, con el fin de superar las objeciones planteadas por el examinador en el Concepto Técnico. Dichas modificaciones se definen a continuación:

- Se modificó la **reivindicación 1** actualmente presentada, de tal forma que la referencia al material usado en el proceso reclamado se incluyó en la parte caracterizante de la reivindicación, se reemplazó la expresión “y/o” por los posibles materiales de las placas reclamadas. Asimismo, se limitaron los posibles tallados que se realizan en la etapa d) del proceso, de acuerdo a lo divulgado en las reivindicaciones 13 y 15 actualmente presentada y se reescribieron las hendiduras en V y U para darle más claridad a los tallados reclamados.
- Se reemplazó la expresión “y/o” por “o” en la **reivindicación 11** actualmente presentada, de acuerdo a las modificaciones realizadas en la reivindicación 1.
- Se modificó la **reivindicación 13** actualmente presentada con base en las modificaciones realizadas a la reivindicación 1.
- Se incluyó en la **reivindicación 14** la palabra “además” en la parte caracterizante.
- Se eliminó la **reivindicación 15** actualmente presentada.
- Se incluyeron las **nuevas reivindicaciones 2 y 3**, las cuales definen características particulares de los tallados en V y U de la reivindicación 1.
- Se cambió la numeración de las **reivindicaciones 2 a 14 y 16 a 19** actualmente presentadas, de tal forma que ahora corresponden a las **reivindicaciones 4 a 20**. De manera acorde, se modificaron las dependencias de dichas reivindicaciones.
- Se incluyeron números de referencia a las figuras a lo largo del capítulo reivindicatorio.

En este orden de ideas, el capítulo reivindicatorio modificado queda conformado por **20 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera clara y concisa a un proceso para producir exhibidores, y que cuenta con pleno sustento en la descripción.

De acuerdo con lo anterior, me permito manifestar a ese Despacho que la anterior modificación **no amplía** de ninguna manera el alcance de la invención tal como fue presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

2. FIGURAS DE LA SOLICITUD

Por otro lado, y en referencia a los dibujos de la solicitud, el examinador asegura que no cumplen con los requisitos necesarios para darle claridad a la invención.

A este respecto, me permito señalar que las figuras han sido modificadas, de tal forma que ahora definen partes esenciales de la invención, por lo que dichas referencias dan un mejor entendimiento de la materia reclamada con base en lo señalado en el exhibidor ejemplar plasmado en las figuras actualmente presentado.

Así las cosas, las figuras actualmente presentadas cumplen con los requerimientos del artículo 28 de la Decisión 486 del 2000, por lo que amablemente solicito dar por superada esta objeción.

3. CAPÍTULO REIVINDICATORIO

3.1. Claridad y Concisión del Capítulo Reivindicatorio

Ahora, y con respecto a la claridad y concisión del capítulo reivindicatorio estudiado, el examinador realiza las siguientes observaciones:

- *"La expresión: '(...) donde dichos tallados se ejecutan según los siguientes pasos seleccionados de: i) (...), ii) (...),..., vii) (...)", encontrado en la reivindicación 1 precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales y preferentes en una reivindicación dependiente o cambiar la expresión por una que le de claridad al párrafo de la característica principal. Además de esto, si bien son opcionales igualmente son anticipadas por el estado de la técnica, tal como se ilustra en el examen de patentabilidad en líneas subsiguientes."*

En referencia a esta objeción, por favor note que la expresión citada de la etapa d) por el examinador ha sido reemplaza a "*donde se ejecutan los siguientes tallados*", de tal forma que ahora se entiende que, para el proceso reclamada, se emplean todos los posibles tallados listados en dicha etapa con el fin de obtener el exhibidor deseado.

Asimismo, los tallados listados han sido debidamente limitados, dándole más claridad a esta etapa del proceso.

De esta forma, los tallados realizados en la etapa d) del proceso reclamado se encuentran debidamente descritos, por lo que solicito amablemente que se dé por superada la objeción a este respecto.

- *"La expresión: 'y/o', encontrado en las reivindicaciones 1 y 11 precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el*

alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.”

Con respecto a lo anterior, por favor note que la expresión objetada ha sido reemplazada en la reivindicación 1 por *“polímeros sintéticos termoplásticos, copolímeros sintéticos termoplásticos o una combinación de los mismos”* a fin de dar más claridad a los posibles materiales de las placas empleadas en el proceso reclamado. Asimismo, la reivindicación 11 ha sido modificada de acuerdo al cambio aquí mencionado.

En consecuencia, la objeción a este respecto ha sido debidamente atendida, por lo que solicito atentamente que ésta sea retirada.

- *“Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.”*

Con respecto a esta objeción, por favor note que, de acuerdo a las modificaciones realizadas en la solicitud de acuerdo al numeral 1 del presente memorial, se han incluido referencias a las figuras tanto en las figuras actualmente presentadas, como en el capítulo reivindicatorio modificado, siguiendo la amable sugerencia del examinador.

De esta forma, las figuras se enfocan en presentar los distintos tallados que se realizan en las placas alveolares (figuras 1 a 5) para obtener los exhibidores mediante el proceso de la invención. Asimismo, las demás figuras muestran un exhibidor ejemplar (figuras 6 a 8) e imágenes de las aletas vaivén usadas para encastrar partes (figuras 9A a 9F), las cuales, junto con la numeración agregada, dan un mejor entendimiento de la invención.

Así las cosas, el proceso para producir exhibidores se encuentra debidamente definido, apoyándose en las figuras presentadas, por lo que amablemente solicito que se reconsidere esta objeción.

Con base en lo anterior, me permito afirmar que el capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con el presente memorial supera completamente las objeciones presentadas por el Señor Examinador. Asimismo, dicho capítulo cuenta con la suficiente claridad, concisión y sustento para definir la materia a reclamar y, por ende, cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

3.2. Reivindicaciones relativas a un uso

Adicionalmente, el examinador asegura que las reivindicaciones 1 a 19 actualmente presentadas, referidas al *"proceso para producir exhibidores a partir de placas alveolares o celulares de polímeros y copolímeros sintéticos termoplásticos"* no pueden ser objeto de una nueva patente por el simple hecho de atribuírsele un uso a la patente inicial pues, en opinión del examinador, el documento D1 anticipa un proceso de producción de exhibidores a partir de placas alveolares pues enseña un dispositivo, método y material de lámina especial para hacer cajas de cartulina sólida, ondulada y otros materiales de lámina de varios grosores, en donde el dispositivo se usa con materiales de hoja de fabricación de cajas convencionales o especializados e incluye una placa de puntuación con al menos una ranura alargada en el mismo.

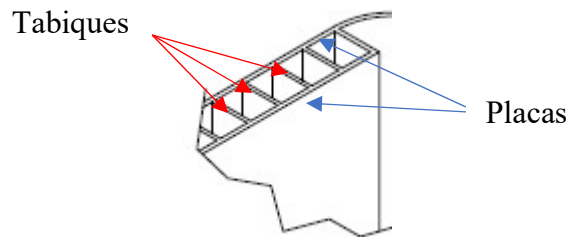
Con respecto a lo anterior, me permito manifestar mi desacuerdo con el examinador pues las reivindicaciones actuales no se refieren de ninguna manera a un segundo uso de la invención del documento D1.

Así, y tal como se presenta en el capítulo reivindicatorio modificado, el proceso reclamado se refiere a un proceso para producir exhibidores a partir de placas alveolares o celulares que pueden ser de polímeros y/o copolímeros termoplásticos, por lo que se entiende que la invención no se refiere a un segundo uso pues se está hablando de procesos **con etapas diferentes** para la obtención de **productos distintos** a partir de **materiales con características diferentes**.

De esta forma, y pese a que tanto las cajas y los exhibidores se obtienen de tallados y pliegues de una lámina, existen diferencias significativas en la etapa de tallado, siendo además las estructuras finales obtenidas diferentes. Así, por ejemplo, se pueden obtener cajas partiendo de una única pieza y marcando el material por donde se realizarán los pliegues para darle la forma a la caja. No obstante, para obtener exhibidores se requiere cortar más de una pieza única, por ejemplo, para las divisiones en las cuales se ubicarán los productos en el exhibidor. En particular, para los exhibidores que se obtienen por el proceso de la invención indica que se realizan cortes tal que se puede plegar formando esquinas cerradas o abiertas, encastrar porciones sin trabar y encastrar porciones trabando con aletas vaivén.

Por su parte, y con respecto a los materiales empleados, el examinador le está restando importancia a la diferencia de los materiales empleados en la invención y en D1, pues no se puede comparar una lámina de cartulina sólida u ondulada con placas alveolares o celulares. Así, mientras las láminas de cartulina sólida presentan una única placa y las cartulinas onduladas presentan una lámina con ondulación en forma de zigzag, las placas alveolares están formadas por dos placas paralelas separadas por tabiques paralelos entre

sí ubicados de manera paralela entre las dos placas, dándole una constitución rígida al material.:



Porción de una placa alveolar

El hecho de que el material tenga esta estructura implica que los cortes y hendiduras deben hacerse considerando la dirección de los tabiques para evitar que se pierda la constitución rígida del material, contrario a otro tipo de materiales como los presentados en el documento D1, en los cuales se pueden realizar tallados de manera arbitraria en cuanto a la orientación del material.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el cual es un análisis preliminar que no se adentra en el detalle de lo divulgado por D1 que, en opinión del examinador, afectaría la novedad de la solicitud (tema que se tratará más adelante en el presente memorial), salta a la vista que la presente invención de ninguna manera se refiere al segundo uso de una patente inicial, y mucho menos del documento D1.

En consecuencia, solicito amablemente que no se considere la materia reclamada como un segundo uso de la invención, sino como un objeto inventivo completamente diferente a cualquiera conocido en el estado de la técnica, el cual no se centra en el uso que se le da para ser distinguible y, por ende, que se retiren las objeciones a este respecto.

4. NOVEDAD

Ahora, el examinador objeta la novedad de **la reivindicación independiente 1 y las dependientes 3, 4, 6 a 11 y 14 a 18** a la luz de las enseñanzas de los documentos US2003073556 (**D1**), afirmando que las características esenciales de la materia divulgada por dichas reivindicaciones habían sido divulgadas previamente por dicho documento y, por ende, no cumplían con dicho requisito de novedad

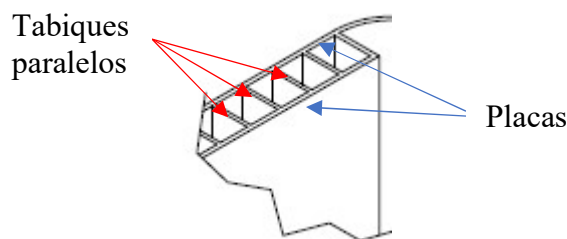
En referencia a lo anterior, y tal como lo mencioné previamente en el numeral 1.3. del presente memorial, el documento D1 falla en divulgar dos características esenciales de la invención: **el empleo de un material alveolar o celular y los tallados particulares realizados en dicho material**. Del mismo modo, el **problema técnico que resuelve cada solicitud es diferente**.

Así, en primer lugar, por favor note que la **solicitud en estudio de dirige a un proceso para producir exhibidores, mientras que el documento D1 se dirige a la obtención de cajas de distintos tamaños**. De esta forma, y considerando las diferencias estructurales de los productos obtenidos en cada caso, no es de esperar que las etapas para su obtención sean las mismas.

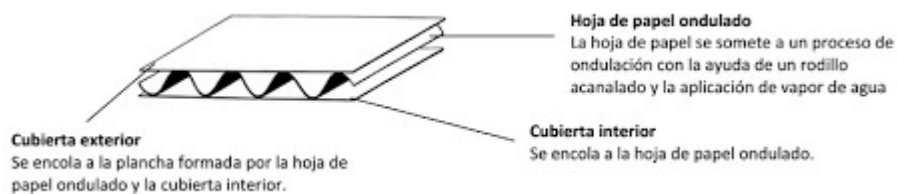
Por otro lado, me permito recordar al examinador que **los materiales usados en el documento D1 son distintos a las placas alveolares o celulares de polímeros y/o copolímeros sintéticos termoplásticos**.

Mientras el documento D1 divulga de manera preferente el uso de cartulinas sólidas y onduladas, la presente solicitud emplea placas alveolares que presentan dos placas conectadas por tabiques paralelos. Así, el material que más se asemejaría a las placas alveolares usadas en la invención sería la cartulina ondulada, sin embargo, sus estructuras son sustancialmente diferentes pues, mientras la primera emplea una pluralidad de tabiques para mantener las dos placas unidas, la cartulina ondulada presenta una hoja ondulada que no proporciona la misma configuración que los tabiques:

Porción de una placa alveolar:



Cartulina ondulada:



Adicionalmente, y pese a que el examinador indica que D1 enseña el uso de "*otros materiales de lámina de varios grosores*", esta expresión es lo suficientemente amplia como para que la persona versada en la materia se vea en la ardua tarea de seleccionar de un gran número de posibles materiales específicamente placas alveolares, y aún más específicamente placas que sean de polímeros y/o copolímeros sintéticos termoplásticos.

Ahora, y con respecto a los tallados del proceso reclamado, me permito llamar la atención del examinador sobre las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio de acuerdo con el numeral 1.1. del presente memorial, en donde se especificaron los tallados realizados en el proceso así:

- i) Efectuar cortes atravesando completamente la placa para delimitar y permitir separar partes del exhibidor de la placa y para generar calados;
- ii) efectuar cortes atravesando completamente la placa para generar calados y efectuar cortes parcialmente en superficie evitando atravesar completamente la placa para generar una porción a modo de bisagra y obtener un encastre con seguro vinculado;
- iii) hendir muescas en V evitando atravesar completamente la placa; y
- iv) efectuar rebajes en U evitando atravesar completamente la placa.

Adicionalmente, en las reivindicaciones 2 y 3 dependientes se especifica que las muescas en V se hacen en sentido paralelo o perpendicular con respecto a los canales internos formados por los tabiques de la placa, y que los rebajes en U se realizan con un ancho de dos o tres canales internos, es decir, se realizan también en sentido paralelo a los tabiques.

Estos tallados, contrario a lo afirmado por el examinador, no han sido divulgados por el documento D1, más aún, teniendo en cuenta que algunos de estos son dependientes del tipo de material a tallar pues su orientación está sujeta a la presencia de los canales formados por los tabiques paralelos de las placas alveolares.

Así, con respecto al tallado i) de la invención que implica efectuar cortes atravesando completamente la placa para delimitar y permitir separar partes del exhibidor, el documento D1 solo hace mención a que, cuando se utiliza cartulina delgada o débil, la herramienta de puntuación **puede** llegar a atravesar la cartulina, es decir, que cuando se está marcando el material y ocurre el corte atravesando el material en D1, **dicho corte no es intencional y solamente ocurre cuando se usan materiales frágiles**. No obstante, el corte que atraviesa el material usado en el proceso reclamado sí tiene una finalidad en el proceso reclamado que es **permitir separar partes del exhibidor y generar calados**.

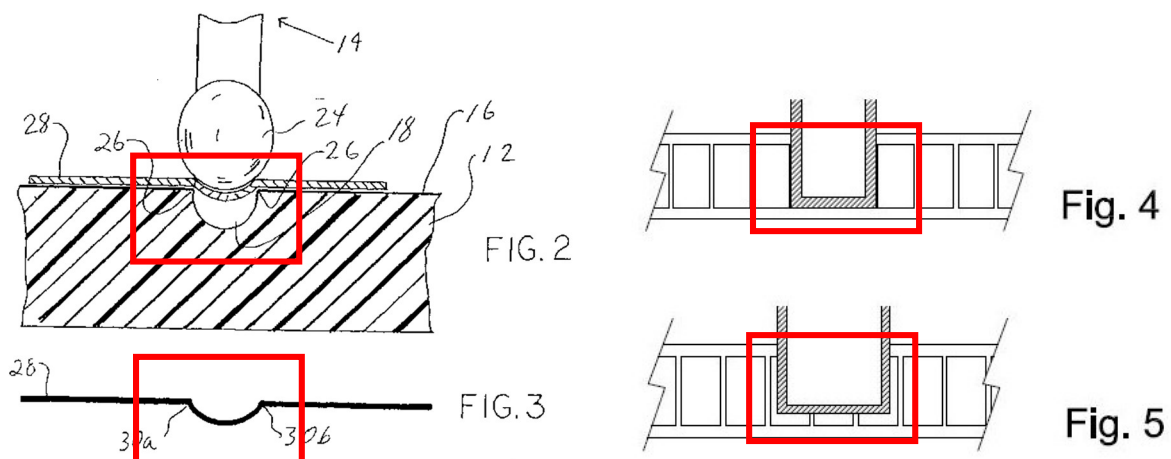
Asimismo, y con respecto al tallado ii), el documento D1 **no refiere de ninguna manera la combinación de un corte atravesando la placa y un corte parcial en superficie** con el fin de generar una porción a modo de bisagra obteniendo un encastre con aleta vaivén de seguro vinculada.

Por su parte, los tallados iii) y iv), en opinión del examinador, son divulgados por D1 cuando se menciona que los cabezales de trabajo de la herramienta de puntuación pueden

tener diferentes formas, que se usa un patrón de cuadrícula con líneas paralelas y perpendiculares dobles o triples que se imprime en el material de fabricación de las cajas, y que se obtienen canales en forma de U.

En este sentido, el documento D1 no hace referencia de ninguna manera a tallados en V, y mucho menos como los tallados de la invención. Este documento, al no hacer referencia a un material como las placas alveolares usadas en la invención, **no considera los canales formados por los tabiques al momento de divulgar los tallados y puntuaciones del material**. Frente a las enseñanzas relacionadas con las líneas paralelas y perpendiculares del material, D1 indica que estas son dibujadas, por lo que no son características intrínsecas del material, como lo son los tabiques y canales internos de las placas alveolares usadas en el proceso reclamado.

Ahora, y con respecto a los tallados en U, el D1 no enseña que dicho tallado se obtenga mediante el rebaje de los tabiques del material, sino que enseña la formación de canales en U para hacer un tallado sobre una lámina sólida que va a resultar en un tallado diferente al reclamado, tal como se puede comparar en las siguientes figuras:



Tallado en U de D1

Tallado en U de la presente invención

Con base en todo lo anterior, **el documento D1, incluyendo las características señaladas por el examinador, no anticipan los tallados i), ii), iii) y iv) de la invención, siendo iii) y iv) dependientes de la presencia de los tabiques que forman los canales en las placas alveolares.**

En este orden de ideas, y considerando que existen diferencias significativas entre la invención reclamada y la divulgación de D1 en cuanto al material de partida y los tipos de tallados efectuados en la etapa d) del proceso reclamado, el capítulo reivindicatorio modificado resulta novedoso a la luz de dicho documento.

Por lo tanto, amablemente me permito manifestar ante ese Despacho que la materia del capítulo reivindicatorio modificado presenta un inequívoco carácter novedoso frente a las enseñanzas del documento D1, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en el Artículo 16 de la Decisión Andina 486/2000.

5. NIVEL INVENTIVO

Finalmente, el examinador asegura que las **reivindicaciones 2, 5, 12, 13, 15 y 19** carecen de nivel inventivo con base en las enseñanzas de los documentos US2003073556 (**D1**) y US2008237169 (**D2**).

De esta forma, el examinador afirma en primer lugar que el documento D1 es considerado el estado de la técnica más cercano a la invención de las **reivindicaciones 2, 5, 12, 13, 15 y 19** porque divulga proporciona un método de fabricación de cajas para productos a partir de placas de cartón o plásticas de estructura celular que soluciona el problema técnico de la solicitud.

Así, el examinador indica que las diferencias entre las reivindicaciones afectadas por nivel inventivo y el documento D1 son las siguientes:

- **Reivindicación 2:** métodos de embalaje, distribución y entrega de mercancía.
- **Reivindicación 5:** aplicación de película de vinilo autoadhesivo.
- **Reivindicación 12:** proceso de corte mediante un equipo de control numérico computacional.
- **Reivindicación 13:** proceso de corte mediante cuchilla o láser.
- **Reivindicación 15:** el paso d) i) y d) ii) generan una porción de placa a modo de bisagra que generar un encastre con seguro vinculado.
- **Reivindicación 19:** utilización de mecanizado por equipos de fresado.

En este sentido, el examinador asegura que, por un lado, las características de las reivindicaciones 2, 5, 12, 13 y 19 son ampliamente conocidas en el estado de la técnica, mientras que el documento D2 anticipa las características de la reivindicación 15 pues refiere un método de obtención de una pantalla de exposición portátil donde el primer conjunto de conexión, provisto a lo largo del borde del panel posterior incluye cuatro pestañas de montaje separadas, cuatro cavidades de recepción de pestañas separadas, dos pestañas de alineación, una lengüeta superior y una lengüeta superior o rebaje receptor de gancho, lo cual se podría asemejar a la bisagra para el encastre.

Por lo tanto, el examinador considera que las **reivindicaciones 2, 5, 12, 13, 15 y 19** no son inventivas frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2.

Frente a lo anterior, **me permito resaltar que la reivindicación 1 del capítulo modificado, de la cual dependen las reivindicaciones objetadas, sí resulta inventiva a la luz de los documentos citados, por lo que las reivindicaciones objetadas también son inventivas por dependencia.**

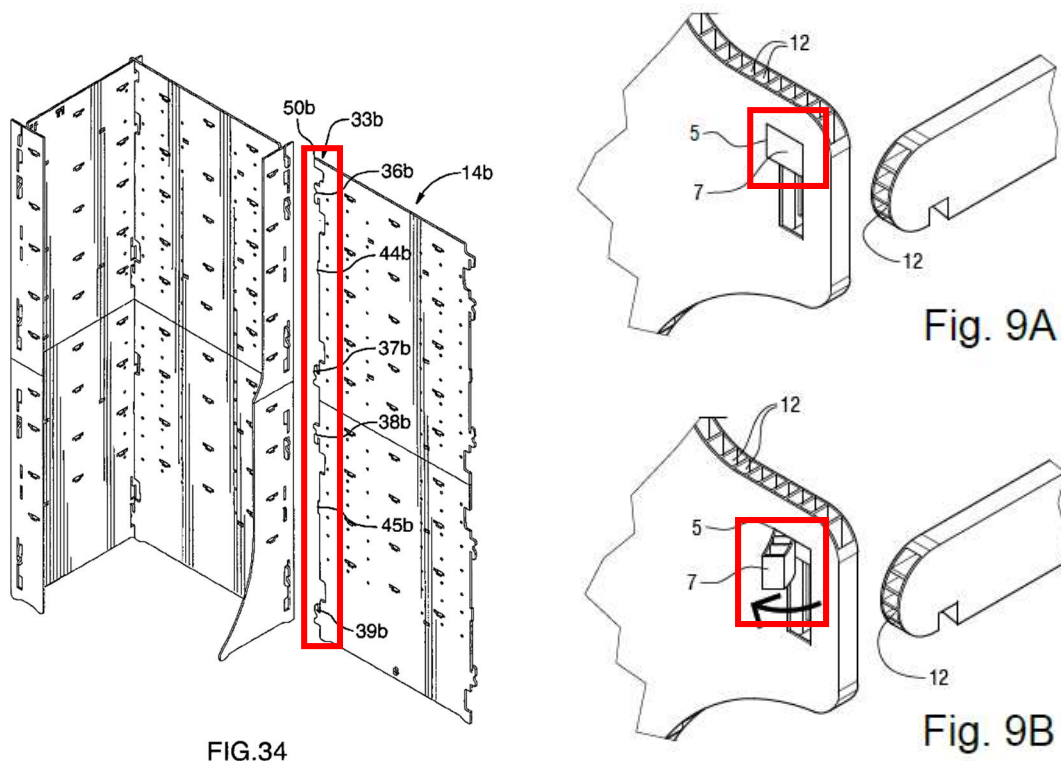
Así, me permito recordar que existen diferencias significativas entre las enseñanzas de la reivindicación 1 y el documento D1 relacionadas con la etapa d) y los distintos tipos de tallado descritos en dicha etapa, el material empleado en el proceso y el producto final obtenido, tal como ya se explicó en el numeral 4 del presente memorial.

Por su parte, las enseñanzas del documento D2 no son suficientes para, al combinarse con las enseñanzas del documento D1, llegar al objeto reclamado por la reivindicación 1 pues este documento no hace referencia a los distintos tallados realizados en el proceso de la invención, así como tampoco al uso de placas alveolares para la producción del exhibidor.

El documento D2 se refiere a un método de obtención de un tipo particular de exhibidor a partir de placas preformadas, por lo que siempre se va a obtener el mismo exhibidor por dicho método. No obstante, el proceso de la invención implica la realización de cortes y hendiduras que permiten variar el diseño del exhibidor.

Por otra parte, y pese a que el examinador señala que el documento D2 sí sugiere la combinación de un corte atravesando la placa y un corte parcial para obtener porciones a modo de bisagra que funcionan como encastrés para asegurar piezas encajadas, me permito aclarar que el documento D2 de ninguna manera divulga esta característica pues las lengüetas descritas en dicho documento no se asemejan a las porciones a modo de bisagra de la invención.

Así, el documento D2 enseña una serie de pestañas, cavidades de recepción y lengüetas, los cuales de ninguna manera se asemejan a las porciones a modo de bisagra que funcionan como aletas vaivén de la invención:



Por lo tanto, las enseñanzas de los documentos D1 y D2, ya sea por separado o en combinación, no anticipan de manera suficiente las características técnicas esenciales de la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio modificado, por lo que esta reivindicación junto con sus dependientes resultan inventivas a la luz de los documentos citados.

Con base en lo anterior, amablemente me permito manifestar ante ese Despacho que la materia del capítulo reivindicatorio modificado presenta un inequívoco carácter inventivo frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en el Artículo 18 de la Decisión Andina 486/2000.

6. ESTUDIO DE PATENTABILIDAD EN OTRAS JURISDICCIONES

Por otro lado, y sin el ánimo de desconocer la autonomía de la cual goza esta Oficina en cuanto al estudio de patentabilidad de las solicitudes registradas, me permito señalar que la oficina de patentes chilena INAPI ha reconocido la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud (solicitud CL 201800591) a la luz de los documentos D1 y D2, los cuales coinciden con los documentos D1 y D2 citados por esta oficina.

Para su mejor referencia, adjunto a esta respuesta encontrará los informes periciales emitidos por INAPI para esta solicitud, en los cuales podrá verificar que dicha oficina reconoce la patentabilidad de la solicitud.

A este respecto, considero pertinente señalar que, en la actualidad, existe vigente un acuerdo de procedimiento acelerado de patentes entre Colombia y Chile mediante la Alianza del Pacífico, el cual permite concluir que los criterios de patentabilidad entre estas dos oficinas de patentes sean similares.

En este sentido, solicito amablemente que se tenga en cuenta el análisis de patentabilidad de la oficina chilena al momento de estudiar y reevaluar los documentos citados para afectar la patentabilidad de la solicitud.

7. CONCLUSIÓN

Para finalizar, me permito reiterar que el capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial es totalmente claro y conciso al reclamar un proceso para producir exhibidores a partir de placas alveolares, el cual está plenamente soportado dentro del texto de la descripción, cumpliendo así con lo exigido por la Decisión Andina 486 de 2000.

Por otro lado, en virtud de los argumentos discutidos con respecto al documento citado, se estableció de manera incontrovertible que el proceso para producir exhibidores a partir de placas alveolares es novedoso y no puede ser derivado de manera obvia por una persona versada en la materia a partir de las enseñanzas del arte previo, demostrando irrefutablemente la patentabilidad de la presente solicitud.

8. EXAMEN DE PATENTABILIDAD ADICIONAL

Finalmente, en caso de que el Señor Examinador no considere suficientes los argumentos presentados en respuesta al Oficio N° **200527**, amablemente solicito la emisión de un requerimiento para el pago de un nuevo examen de patentabilidad, con el fin de que este Despacho pueda emitir un nuevo concepto técnico sobre la patentabilidad de la solicitud.

9. Anexo al presente memorial, me permito presentar:

- copia de las páginas **23 a 26** que corresponden al **capítulo reivindicatorio modificado** mencionado en el **numeral 1.2.** del presente memorial, constituido por **20 reivindicaciones;**
- Copia de las páginas **1 a 22** que corresponden a **la descripción modificada** de acuerdo al **numeral 1.1.** del presente memorial;
- Copia del **nuevo juego de figuras** de acuerdo al **numeral 1.1.** del presente memorial;
- Copia del **nuevo resumen** de acuerdo al **numeral 1.1.** del presente memorial;
- y
- Copia de los informes periciales para la solicitud CL 201800591 de acuerdo al **numeral 6** del presente memorial.

10. Adicionalmente, confirmo que la tasa por reivindicaciones adicionales para la **reivindicación 20** ha sido abonada el día de hoy.

En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: notificacionespatentes@lloedacamacho.com